

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 4553, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo.— G. O. Nº 8058 del 25 de Noviembre de 1956.

EL SENADO DE LA REPUBLICA
DOMINICANA

NUMERO 4553.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor del Dr. Antonio Leyba Polanco como Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, y del señor Johnny Abbes como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-

greso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Mi. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 4554, del Congreso Nacional, por medio de la cual expresa su indignada reprobación contra el alevoso crimen que ocasionó la muerte al General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua.— G. O. Nº 8036 del 10 de octubre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4554.

POR MEDIO DE LA REUNION CONJUNTA DE AMBAS
CAMARAS LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO: que el crimen consumado en la ilustre persona del General Anastasio Somoza, Excelentísimo Presidente de la República de Nicaragua, ha conmovido la conciencia de los pueblos del mundo americano en que deben estar erguidos, en permanente vigilancia de los horizontes agresivos, el sentimiento moral y el espíritu cristiano, en defensa de la estructura democrática que afirma y enaltece la comunidad del mundo libre;

CONSIDERANDO: que sobre ese infausto acontecimiento que ha puesto luto en el corazón de América, y especialmente, de la República Dominicana, se proyecta la acción del comunismo militante con sus pertinaces empeños de perturbar la vida pasífica y laboriosa de nuestros pueblos; de imponer en ellos

greso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Mi. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 4554, del Congreso Nacional, por medio de la cual expresa su indignada reprobación contra el alevoso crimen que ocasionó la muerte al General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua.— G. O. Nº 8036 del 10 de octubre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4554.

POR MEDIO DE LA REUNION CONJUNTA DE AMBAS
CAMARAS LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO: que el crimen consumado en la ilustre persona del General Anastasio Somoza, Excelentísimo Presidente de la República de Nicaragua, ha conmovido la conciencia de los pueblos del mundo americano en que deben estar erguidos, en permanente vigilancia de los horizontes agresivos, el sentimiento moral y el espíritu cristiano, en defensa de la estructura democrática que afirma y enaltece la comunidad del mundo libre;

CONSIDERANDO: que sobre ese infausto acontecimiento que ha puesto luto en el corazón de América, y especialmente, de la República Dominicana, se proyecta la acción del comunismo militante con sus pertinaces empeños de perturbar la vida pasífica y laboriosa de nuestros pueblos; de imponer en ellos

greso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Mi. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 4554, del Congreso Nacional, por medio de la cual expresa su indignada reprobación contra el alevoso crimen que ocasionó la muerte al General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua.— G. O. Nº 8036 del 10 de octubre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4554.

POR MEDIO DE LA REUNION CONJUNTA DE AMBAS
CAMARAS LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO: que el crimen consumado en la ilustre persona del General Anastasio Somoza, Excelentísimo Presidente de la República de Nicaragua, ha conmovido la conciencia de los pueblos del mundo americano en que deben estar erguidos, en permanente vigilancia de los horizontes agresivos, el sentimiento moral y el espíritu cristiano, en defensa de la estructura democrática que afirma y enaltece la comunidad del mundo libre;

CONSIDERANDO: que sobre ese infausto acontecimiento que ha puesto luto en el corazón de América, y especialmente, de la República Dominicana, se proyecta la acción del comunismo militante con sus pertinaces empeños de perturbar la vida pasífica y laboriosa de nuestros pueblos; de imponer en ellos